

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6. Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

Con esta fecha he concedido autorización a la Alcaldía de La Hiruela, de esta provincia, para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos, al objeto de destruir los animales dañinos existentes en aquel término municipal, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y, muy especialmente, las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 08 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento. Madrid, 9 de diciembre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.445)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

Desarrollada la rabia canina en Carabaña, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta todo el término municipal de Carabaña y el de Orusco.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción, se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 218 al 223 del vigente Reglamento de Epizootias, en relación con los preceptos del de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.243)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la rabia canina en Villarejo de Salvanés, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 126, de 29 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de diciembre de 1950.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—5.442)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excma. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de primero del actual, con sanción del Pleno

en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación e instalación de alcantarillado, absorbedores y tuberías y bocas de riego en las calles números 1, 2 y 4 de la zona industrial de las Delicias.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—17.016)

Celebrado y declarado rescindido el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de 400 postes de madera para el alumbrado público tipo extrarradio, la Excma. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 13 de octubre último, con sanción del Pleno en la de 1.º del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 17 de septiembre próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece, en la Sala de Remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—17.017)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Madrid

CALENDARIO DE FESTIVIDADES LABORALES PARA EL AÑO 1951

Sin perjuicio de las fiestas que con carácter oficial puedan señalarse por las Autoridades gubernativas, tendrán la consideración de dichos días festivos, con percepción de los beneficios que en consecuencia corresponden, además de todos los domingos del año, los días que se incluyen en los grupos siguientes:

Festividades no recuperables

- 1.º de enero.—Circuncisión del Señor.
- 6 de enero.—Epifanía.
- 23 de marzo.—Viernes Santo.
- 24 de mayo.—Corpus Christi.
- 18 de julio.—Fiesta de la Exaltación del Trabajo.
- 15 de agosto.—La Asunción de la Virgen.
- 1.º de octubre.—Fiesta del Caudillo. (Solamente el tiempo necesario para asistir a los actos que se celebren.)
- 12 de octubre.—Fiesta de la Hispanidad.
- 25 de diciembre.—Natividad del Señor.

Festividades recuperables

- 19 de marzo.—San José.
- 22 de marzo.—Jueves Santo.
- 3 de mayo.—La Ascensión del Señor.
- 29 de junio.—San Pedro y San Pablo.
- 25 de julio.—Santiago Apóstol.
- 1.º de noviembre.—Todos los Santos.
- 8 de diciembre.—La Inmaculada Concepción.

Tendrán asimismo la consideración de festividad abonable y no recuperable la de San Isidro Labrador, solamente en Madrid, capital, y término municipal, e igualmente, dentro de los términos municipales respectivos, tendrán el mismo carácter las fiestas religiosas locales en que por disposición de la Autoridad eclesiástica sea preceptiva la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varias, del carácter de no recuperables y recuperables alternativamente.

En los casos de dos festividades consecutivas, el comercio de alimentación, en todas sus ramas, y las peluquerías, podrán abrir en la mañana de la primera de ellas de nueve a trece, cerrando, en compensación, la tarde del miércoles siguiente o abonando a su personal los incrementos legales correspondientes a la media jornada realizada.

Madrid, 1 de diciembre de 1950.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—5.456)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

EDICTO

Señalada la fecha del día 21 de los corrientes, a las once de la mañana, para proceder al pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Móstoles, con motivo de la construcción de la variante entre los kilómetros 17,100 al 19,300 de la C. N. de Madrid a Portugal por Badajoz, en la Alcaldía de Móstoles, se publica el presente edicto, a fin de que todos los propietarios comprendidos en la relación que se detalla a continuación se presenten el citado día para el abono de sus respectivas indemnizaciones.

Número de las fincas.—Nombre del propietario.

- 1.—Don Enrique Franco Vargas.
- 1'.—Don Julio Fernández Escribano.
- 2.—Doña María Teresa Valle Jara.
- 3.—Doña Prudencia García Torrejón.
- 4.—Doña Emilia Hernández Manrique.
- 4'.—Doña María Teresa Valle Jara.
- 5.—Don Antonio Olarte Manrique.
- 6.—Don Angel Lorenzo Fernández Vega.
- 7.—Don Isidoro García Rodríguez.
- 7'.—Don Antonio Olarte Manrique.
- 8.—Herederos de don Francisco Hernández.
- 9.—Doña Pilar Rodríguez Hernández.
- 10.—Herederos de doña María Jara Gamayo.
- 11.—Doña Emiliana Vargas Lorenzo.
- 12.—Don Federico Llunch Guemes.
- 12'.—Don Emilio Baena de León.
- 13.—Don Benigno Rodríguez Manzano.
- 14.—Don Francisco Jorge Rodríguez.
- 15.—Don Federico Llunch Guemes.
- 16.—Doña María Méndez Plaza.
- 17.—Don Federico Llunch Guemes.
- 18.—Herederos de don Tomás Lorenzo San Martín.
- 19.—Doña Alicia Hernández González.
- 19'.—Doña Emiliana Vargas Lorenzo.
- 20.—Don Cándido Rodríguez Zazo.
- 21.—Don Angel Lorenzo Fernández Vega.
- 22.—Herederos de doña Francisca Rodríguez Zarzuela.
- 23.—Don Angel Lorenzo Fernández Vega.
- 24.—Don Victor Emilio Cerdeira Rey.
- 25.—Herederos de don Isidoro Rodríguez.
- 26.—Don Francisco Jorge Rodríguez.
- 27.—Don Francisco Ollas Serrano.
- 28.—Don Félix Robledo Velate.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

(G. C.—5.459)

(O.—17.019)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

CIRCULAR

A fin de que los Ayuntamientos de la provincia introduzcan las modificaciones pertinentes en los Padrones de las clases B-1, B-2 y C para el año 1951, se publican las Tarifas últimamente aprobadas de las clases anteriormente citadas, dándoles un plazo de quince días para su remisión a esta Administración, a contar de la fecha de publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de diciembre de 1950.—El Administrador de Rentas Públicas (ilegible).

B - 1

HP.	Tesoro	41 %	15 %	5 %	Total Trimestre	Anual
5	37,50	15,37	5,63	1,88	60,38	241,52
6	45,00	18,45	6,75	2,25	72,45	289,80
7	52,50	21,52	7,88	2,63	84,53	338,12
8	60,00	24,60	9,00	3,00	96,60	386,40
9	67,50	27,67	10,13	3,38	108,68	434,72
10	75,00	30,75	11,25	3,75	120,75	483,00
11	82,50	33,82	12,38	4,13	132,83	531,32
12	90,00	36,90	13,50	4,50	144,90	579,60
13	97,50	39,97	14,63	4,88	156,98	627,92
14	105,00	43,05	15,75	5,25	169,05	676,20
15	112,50	46,12	16,88	5,63	181,13	724,52
16	120,00	49,20	18,00	6,00	193,20	772,80
17	127,50	52,27	19,13	6,38	205,28	821,12
18	135,00	55,35	20,25	6,75	217,35	869,40
19	142,50	58,42	21,38	7,13	229,43	917,72
20	150,00	61,50	22,50	7,50	241,50	966,00
21	157,50	64,57	23,63	7,88	253,58	1.014,32
22	165,00	67,65	24,75	8,25	265,65	1.062,60
23	172,50	70,72	25,88	8,63	277,73	1.110,92
24	180,00	73,80	27,00	9,00	289,80	1.159,20
25	187,50	76,87	28,13	9,38	301,88	1.207,52
26	195,00	79,95	29,25	9,75	313,95	1.255,80
27	202,50	83,02	30,38	10,13	326,03	1.304,12
28	210,00	86,10	31,50	10,50	338,10	1.352,40
29	217,50	89,17	32,63	10,88	350,18	1.400,72
30	225,00	92,25	33,75	11,25	362,25	1.449,00
31	232,50	95,32	34,88	11,63	374,33	1.497,32
32	240,00	98,40	36,00	12,00	386,40	1.545,60
33	247,50	101,47	37,13	12,38	398,48	1.593,92
34	255,00	104,55	38,25	12,75	410,55	1.642,20
35	262,50	107,62	39,38	13,13	422,63	1.690,52
36	270,00	110,70	40,50	13,50	434,70	1.738,80
37	277,50	113,77	41,63	13,88	446,78	1.787,12
38	285,00	116,85	42,75	14,25	458,85	1.835,40
39	292,50	119,92	43,88	14,63	470,93	1.883,72
40	300,00	123,00	45,00	15,00	483,00	1.932,00

B - 2 y C

HP.	Tesoro	41 %	15 %	5 %	Total semestre	Anual
5	90,00	36,90	13,50	4,50	144,90	289,80
6	108,00	44,28	16,20	5,40	173,88	347,76
7	126,00	51,66	18,90	6,30	202,86	405,72
8	144,00	59,04	21,60	7,20	231,84	463,68
9	162,00	66,42	24,30	8,10	260,82	521,64
10	180,00	73,80	27,00	9,00	289,80	579,60
11	198,00	81,18	29,70	9,90	318,78	637,56
12	216,00	88,56	32,40	10,80	347,76	695,52
13	234,00	95,94	35,10	11,70	376,74	753,48
14	252,00	103,32	37,80	12,60	405,72	811,44
15	270,00	110,70	40,50	13,50	434,70	869,40
16	288,00	118,08	43,20	14,40	463,68	927,36
17	306,00	125,46	45,90	15,30	492,66	985,32
18	324,00	132,84	48,60	16,20	521,64	1.043,28
19	342,00	140,22	51,30	17,10	550,62	1.101,24
20	360,00	147,60	54,00	18,00	579,60	1.159,20
21	378,00	154,98	56,70	18,90	608,58	1.217,16
22	396,00	162,36	59,40	19,80	637,56	1.275,12
23	414,00	169,74	62,10	20,70	666,54	1.333,08
24	432,00	177,12	64,80	21,60	695,52	1.391,04
25	450,00	184,50	67,50	22,50	724,50	1.449,00
26	468,00	191,88	70,20	23,40	753,48	1.506,96
27	486,00	199,26	72,90	24,30	782,46	1.564,92
28	504,00	206,64	75,60	25,20	811,44	1.622,88
29	522,00	214,02	78,30	26,10	840,42	1.680,84
30	540,00	221,40	81,00	27,00	869,40	1.738,80
31	558,00	228,78	83,70	27,90	898,38	1.796,76
32	576,00	236,16	86,40	28,80	927,36	1.854,72
33	594,00	243,54	89,10	29,70	956,34	1.912,68
34	612,00	250,92	91,80	30,60	985,32	1.970,64
35	630,00	258,30	94,50	31,50	1.014,30	2.028,60
36	648,00	265,68	97,20	32,40	1.043,28	2.086,56
37	666,00	273,06	99,90	33,30	1.072,26	2.144,52
38	684,00	280,44	102,60	34,20	1.101,24	2.202,48
39	702,00	287,82	105,30	35,10	1.130,22	2.260,44
40	720,00	295,20	108,00	36,00	1.159,20	2.318,40

(G. C.—5.314)

Facultad de Veterinaria de Madrid

El comienzo de los ejercicios para el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de Obstetricia, Podología y Patología Quirúrgica de esta Facultad tendrá lugar el día 2 de enero de 1951, a las nueve y media de la mañana, en los locales de este Centro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Decano (ilegible).

(G.—9.347)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Rebollo (Segovia), y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torrelodones, Galapagar, Collado - Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—5.446) (A.—14.609)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mixto de Madrid-Zaorejas por Guadalajara, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excma. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que

a continuación se mencionan por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Guadalajara, Soria, Trillo, Albalate, Valdeavero, Pezuela de las Torres, Velilla de San Antonio, Olmeda de la Cebolla.

Madrid, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—5.233) (A.—14.553)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Jaime Michels de Champourcin, contra don Blas Relano Torralbo, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al ejecutado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día tres de enero próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y un mil cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se hallan depositados en poder de don Antonio Relano Gutiérrez, padre del demandado, que tiene su domicilio en la avenida de Reina Victoria, número cuarenta y siete, pudiendo ser examinados tales bienes por quienes deseen tomar parte en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez. — Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.627)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y en los autos que luego se expresan, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta.— Vistos por mí, don Segismundo Martín Laborda, Juez de primera instancia número dos, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo instados por don Félix Román Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, calle de Hortaleza, número treinta y siete, defendido por Letrado y representado por el Procurador don César Escrivá de Romani, contra la Asociación de Crédito Mercantil, Sociedad civil particular, con domicilio en esta capital, calle de Serrano, número uno, que no ha comparecido en estos autos y se halla declarada en rebeldía, sobre reclamación de doscientas setenta y ocho mil pesetas a que asciende el importe de tres letras de cambio que le reclama don Félix Román Sánchez, con más los intereses legales y costas; y ...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de la Asociación de Crédito Mercantil, y con su producto,

entero y cumplido pago a don Félix Román Sánchez de la cantidad de doscientas setenta y ocho mil pesetas a que asciende el importe impagado de las tres letras de cambio, o sea de la deuda confesada más los intereses legales y costas causadas y que se causen, que expresamente impongo a la referida Sociedad demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. Martín Laborda. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho.—Madrid, dichos día, mes y año. Antonio Yáñez. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de notificación en forma al señor representante legal de la Asociación de Crédito Mercantil, expido la presente, que firmo en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Segismundo Martín-Laborda.

(A.—14.631)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Banco Español de Crédito, contra «Vitromán», S. A., y otro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes muebles embargados a dicha Sociedad, cuya reseña obra en el informe tasación del perito don José Luis Collado Montes, y que se encuentra en el domicilio de aquella, avenida de Reina Victoria, número cincuenta y ocho.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintinueve mil seiscientos veinticinco pesetas, que sirve de tipo para esta segunda subasta; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.616)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Tomás Romero, en nombre y representación de don Carlos Domínguez Vázquez, contra don Joaquín Pella Argelaguet, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, el día veintiséis de enero del año próximo, a las doce horas, y por el tipo pactado en la escritura base del procedimiento, las fincas hipotecadas, que son las siguientes:

Primera

Toda aquella heredad llamada «Manso Oñar», con su casa, era, porche y unas tierras (parte campo, parte bosque y parte yerma), de cabida antes, poco

más o menos, noventa y ocho besanas, equivalentes a veintiuna hectáreas cuarenta y tres áreas sesenta y ocho centiáreas y doce decímetros, y que después de haberse expropiado por el ferrocarril de la Rambla de Santa Coloma a Gerona dos mil setecientas canas superficiales, iguales a sesenta y cinco áreas veintiocho centiáreas sesenta y seis decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, quedaron y existen actualmente veinte hectáreas setenta y ocho áreas treinta y nueve centiáreas cuarenta y cinco decímetros y veinticinco centímetros, sita en el término de Ruidellots de la Selva, partido judicial y circunscripción del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés. Linda: por Este, parte con el Manso Salvá y parte con el Manso Gironés; Sur, parte con el Manso Anés, parte con el Manso Gironés y parte con tierras establecidas por Gruats; Oeste, parte con el Manso Gali, parte con el Manso Anés, parte con Rimbau, y parte con pieza de tierra de don Juan Forgas Matilla, y Norte, parte con el Manso Gali, parte con Rimbau, parte con el Manso Salvá y parte con don Juan Forgas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo setecientos treinta y cuatro, libro once, folio ciento treinta y cuatro, finca seiscientos seis, inscripción segunda. Sale a subasta en la cantidad de seiscientos mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

Segunda

Pieza de tierra cultivo, de cabida cuatro besanas, o sea ochenta y siete áreas cuarenta y nueve centiáreas, en el expresado lugar de Ruidellots de la Selva, de pertenencia del Manso Oñar. Lindante: por Este y Norte, tierras del Manso Anés; Sur, Manso Vilart y Pedro Plá, y Oeste, Juan Vidal. Inscrita al tomo cuatrocientos cincuenta y nueve, libro séptimo, folio doscientos cuarenta y nueve, finca ciento cuarenta y ocho, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de quince mil pesetas, pactado en la escritura.

Tercera

Pieza de tierra de cabida siete besanas, o sea una hectárea cincuenta y tres áreas doce centiáreas, conocida por «La Artiga», en término de Ruidellots, de pertenencia del Manso Oñar. Lindante: por Este, Esteban Valentí y José Antonio Elías y de Aipy; Sur, Ana Plá; mediante camino Oeste, el señor Vidal, y Norte, el mismo y Teresa Plá. Inscrita al tomo ochocientos diecisiete, libro doce, folio doscientos cuarenta y ocho, finca séptima, inscripción quinta. Sale a subasta por el tipo de veinte mil pesetas, pactado en la escritura.

Cuarta

Casa de tres cuerpos y piso en la calle del Campo, número veintuno, de la villa de Bagur; mide: de longitud, catorce metros sesenta centímetros, y de latitud, cinco con cuarenta, con un huerto contiguo a la parte Oriente, o sea a la espalda, que tiene de longitud diecinueve metros cincuenta centímetros, y de latitud, catorce metros, o sea una superficie de doscientos setenta y tres metros cuadrados; lindante, en junto: por Sur, derecha entrando, con José Pi Sires; Este, espalda, Sebastián Carreras Perns; Norte, izquierda, parte con camino y parte herederos de Martín Pella Deulofeu, y Oeste, frente, calle del Campo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo trescientos treinta y siete, libro trece, folio ciento treinta y tres, finca ochocientos sesenta y dos, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de veinticinco mil pesetas, pactado en la escritura.

Quinta

Un patio frente a la casa descrita en la calle del Campo, de la villa de Bagur, de superficie doscientos catorce metros cuadrados; lindante: por Sur, izquierda entrando, con José Pi Sires; Este, frente, calle del Campo; Norte, derecha, herederos de José Galcerán, y Oeste, espalda, don José Carreras Fri-

gola. Inscrita al tomo trescientos treinta y siete, libro trece, folio ciento treinta y seis, finca ochocientos sesenta y tres, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de tres mil pesetas, pactado en la escritura.

Sexta

Otro patio en la calle del Campo, de la villa de Bagur, de superficie trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados; lindante: por Sur, derecha entrando, con Ana Pi Gispert; Este, espalda, y Norte, izquierda, camino público, y Oeste, frente, calle del Campo. Inscrita al tomo trescientos treinta y siete, libro trece, folio ciento treinta y nueve, finca ochocientos sesenta y cuatro, inscripción tercera. Sale a subasta por el tipo de tres mil pesetas, pactado en la escritura.

Séptima

Una casa en la villa de Bagur, calle de Santa Reparada, número veintitrés. Consta de un cuerpo y dos pisos; mide: de latitud, ocho metros setecientos sesenta y nueve milímetros, y de longitud, once metros seiscientos noventa y cinco milímetros, con un huerto contiguo a su espalda de seis metros ochocientos veintidós milímetros de longitud y de ocho metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de latitud; lindando, en junto: al frente, Oeste, dicha calle; derecha, saliendo, Norte, José Canel Villalonga; espalda, Este, el mismo, y Sur, izquierda, herederos de Francisco Forment. Inscrita al tomo setecientos treinta y ocho, libro veintiséis, folio ochenta y ocho, finca ciento noventa y tres, inscripción cuarta. Sale a subasta por el tipo de ciento cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura.

Octava

Huerto de tierra cultivo en la villa de Bagur, calle de Santa Reparada. Mide: de latitud, once metros seiscientos noventa y cinco milímetros, y de longitud, seis metros seiscientos veintiséis milímetros; lindando: al frente, Este, con dicha calle; derecha, saliendo, Sur, don Carlos Moret Molinas; izquierda, Norte, y espalda; Oeste, don José Caner. Inscrita al tomo mil ciento cuarenta y siete, libro cuarenta, folio ciento cinco, finca ciento noventa y cuatro, inscripción cuarta. Sale a subasta por el tipo de ocho mil pesetas, pactado en la escritura; y

Novena

Toda aquella heredad llamada «Manso Anés», sita en término de Ruidellots de la Selva, que consta de estas dos suertes: la primera se compone de cuarenta y dos besanas, o sea nueve hectáreas dieciocho áreas sesenta y nueve centiáreas, de tierra de cultivo, y veintiuna besanas, igual a cuatro hectáreas cincuenta y nueve áreas treinta y seis centiáreas, de terreno inculto, yermo y bosque. Dentro de esta suerte está enclavada la casa que sirve de habitación al aparcerero, señalada con el número treinta y cuatro, con sus corrales, pozo, cobertizo y trilladera, de planta baja y un piso. Linda: por Este, con río Oñar y con los Mansos Esteva y Vilá; Sur, Manso Gelsóna, Manso Vilá y tierras de Juan Vidal; Oeste, Manso Vilá, Juan Vidal y Manso Oñar, y Norte, con este último Manso y el río Oñar. Está atravesada por la vía férrea y por la acequia que desagua en el molino de Ros. La segunda suerte se compone de un campo, que tiene de cabida una besana, igual a veintidós áreas ochenta y siete centiáreas; lindante: por Este y Sur, con el Manso Vilá; Oeste, línea férrea, y Norte, con la suerte antes descrita y el Manso Esteva, mediante la acequia del molino de Ros. Inscrita en el tomo ochocientos cincuenta y seis, libro trece, folio cuarenta y dos, finca veinticinco, inscripción quinta. Sale a subasta por el tipo de cien mil pesetas, pactado en la escritura.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de los expresados tipos.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (ilegible).

(A.—14.628)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de menor cuantía, hoy ejecución de sentencia, promovidos por don Fernando Rico Rodríguez, contra don Manuel Romero López, en los que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de seis vigésimas partes, o lo que es lo mismo, treinta enteros en los ciento que implica la totalidad dominical del inmueble, cuya descripción es la siguiente:

Casa en esta población, sita en la calle de la Palma, con accesorios a la de San Vicente, correspondiéndola el número veinticinco por la primera y el veinte por la segunda, ambos modernos, manzana cuatrocientos cincuenta y tres de la primera Sección. Tiene de superficie quinientos noventa y dos metros con setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, con la calle de la Palma y San Vicente, respectivamente; Oriente, medianería izquierda, con la casa número veintitrés de la calle de la Palma y dieciocho de la de San Vicente, y Poniente o medianería derecha, con la casa número veintisiete de la Palma, y veintidós, veinticuatro y veintiséis de la de San Vicente, y dieciocho de la de San Andrés; adquirió las indicadas participaciones indivisas en la referida finca don Manuel Romero López, por compra a doña Mercedes Revuelta Muñoz, en escritura pública de once de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, autorizada por el Notario de esta capital don Rafael López de Haro y Moya, de cuya adquisición se tomó la oportuna razón registral en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta capital, al tomo quinientos noventa y cinco, folio ciento diez, finca mil trescientos noventa y ocho.

Tasadas dichas participaciones en cuarenta y nueve mil quinientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.625)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Juan Manuel de Alfonso Madrona, en nombre y representación de don Alvaro Capdevila Elias, contra don Manuel Asensio Suria, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de este día, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Remington», que ha sido tasada en mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Continental», que ha sido tasada en mil quinientas pesetas; y

Una máquina registradora, marca «Hugin», que ha sido tasada en cinco mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ocho mil pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de ocho mil pesetas, en que han sido tasadas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer. (A.—14.626)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy, en los autos de juicio verbal que se tramitan en este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, como consecuencia de demanda promovida por el Procurador don Félix Quesada Más, en concepto de apoderado de don Manuel Coll Burguete, contra doña Basilisa Cabrera, asistida de su esposo, si fuere casada, con ignorado paradero; don Antonio Cámara y don Francisco Eguinoa Barrera, sobre efectividad de la servidumbre de paso, a pie o en vehículo, luces y vistas que grava la finca diez mil cuatrocientos sesenta y nueve del Registro de la Propiedad del distrito de Occidente, de esta capital, cuya propietaria, según dicho Registro, es doña Basilisa Cabrera, y de la que es predio dominante la de la calle Alberto Aguilera, número ocho, propiedad del actor, que tiene el número diez mil cuatrocientos sesenta y ocho en el mismo Registro público, y cuya servidumbre se halla obstaculizada por la conducta pasiva y tolerante de doña Basilisa Cabrera y la temeraria actitud de los otros demandados que, sin razón, título ni fundamento alguno, se han atrevido a cerrar con una tapia el paso que constituye la servidumbre, por lo que, previos los trámites legales, solicita se dicte sentencia con los

siguientes pronunciamientos: Declarar que, a los efectos de la declaración que sobre servidumbre se interesa, la finca diez mil cuatrocientos sesenta y nueve del Registro de la Propiedad de Occidente, linda al Mediodía, en línea de dieciséis metros, con la calle de Alberto Aguilera; a la espalda, o Norte, en línea de dieciséis metros, con terreno que fué de doña Basilisa Cabrera y que vendió a don Francisco Eguinoa Barrera, y éste, a su vez, a don Antonio Cámara; al Este o derecha, en línea de doce metros, con la finca que fué propiedad de doña Basilisa Cabrera, la cual la vendió a don Luis Triana Blasco, y éste, a don Manuel Coll Burguete; y al Oeste, en línea de doce metros, con la calle de Escosura. Que la antedicha finca diez mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de la Propiedad de Occidente, que es la casa número ocho de la calle Alberto Aguilera, de don Manuel Coll, que constituye, por tanto, el predio dominante. Que a los propios fines de efectividad de la servidumbre antedicha, la finca diez mil seiscientos sesenta y siete, propiedad de don Francisco Eguinoa Barrera y sucesores, linda al Sur, no con la calle Alberto Aguilera, como se dice en los títulos y en el Registro de la Propiedad, sino con la finca diez mil cuatrocientos sesenta y nueve del Registro, destinada a servidumbre de luces, vista y paso a pie o en vehículo, en línea de dieciséis metros. Para que pueda tener virtualidad registral la servidumbre de que se trata, declarar la nulidad de la inscripción de la finca diez mil seiscientos sesenta y siete, porque su lindero sur no responde a la realidad y causa o puede causar error y perjuicios a terceros. Condenar a todos los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, consintiendo a la finca de Alberto Aguilera, ocho, número diez mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de la Propiedad, el libre ejercicio de la servidumbre de vistas, luces y paso a pie o en vehículo sobre la finca diez mil cuatrocientos sesenta y nueve, cuyo titular registral es doña Basilisa Cabrera. Para conseguir la efectividad real de tal servidumbre, condenar a los demandados a derribar la tapia que abusivamente han construido en la misma acera de la calle Alberto Aguilera, número ocho, y a construirla en el lindero que separa las fincas diez mil cuatrocientos sesenta y nueve, de la propiedad de doña Basilisa Cabrera, y diez mil seiscientos sesenta y siete, propiedad del señor Eguinoga o Cámara, cuyo verdadero emplazamiento es doce metros más atrás de la alineación actual de la calle. Condenar a todos los demandados al pago de las costas. Que en la providencia dicha se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal interesado el día veintiuno de diciembre próximo, a las diez y treinta horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, de esta capital, y citar a las partes para que comparezcan dichos día y hora, por sí o por medio de persona legalmente apoderada, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo preceptuado en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la demandada doña Basilisa Cabrera Pastor, asistida de su esposo, si fuera casada, y cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible). (A.—14.632)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número quinientos cincuenta y ocho de orden, del presente año, se tramita expediente de juicio verbal civil, a instancia de don Basilio Mayoral Reviejo, representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez, contra don Fernando Pastor López, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Hernani, número veintiocho, cuyo paradero actual se desconoce, para que, como heredero de su difunta madre doña Encarnación Pastor López, se avenga o, en caso negativo, se le condene, a otorgar escritura pública de compraventa de una parcela de terreno, situada en la Colonia del Pinar de la Paloma, del término de Fuencarral, en la calle de Emerenciana Zurita, que dicha señora vendió al demandante en documento privado en novecientas veintitrés pesetas, y a pagar en plazos, todos recibidos por la vendedora y su heredero, según documento privado y recibos que serán presentados en el acto de la comparecencia.

Que por proveído de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la celebración del correspondiente juicio el día veintinueve del actual y hora de las diez y treinta de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, citándose en forma legal a las partes para que comparezcan a la celebración de dicho acto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará los perjuicios establecidos a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al demandado don Fernando Pastor López, cuyo domicilio se desconoce, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Aragonese. (A.—14.620)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición segundos en este Juzgado a instancia del Patronato Municipal de la Vivienda del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra don Verasino Vázquez y don Alejandro Thomas Núñez, este último en ignorado paradero, sobre resolución de contrato, con el número quinientos sesenta y uno, de mil novecientos cincuenta, en providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado citar a don Alejandro Thomas Núñez, para que el día dieciocho de los corrientes, a las once horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a prestar confesión judicial; previniéndose que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a don Alejandro Thomas Núñez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Ante mí (ilegible).—El Juez municipal, Pedro Redondo Gómez. (A.—14.624)

INDUSTRIAS CEMAR, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las trece horas, en esta capital, calle del Clavel, número 3, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la propuesta formulada por el Consejo en relación con los siguientes extremos:

Primero. Aumentar el capital social en 12.000.000 de pesetas, representado

por 2.400 acciones al portador de 5.000 pesetas nominales cada una, que habrán de corresponder a la serie D, y numeradas correlativamente del 2.601 al 5.000, para ser puestas en circulación al ciento por ciento de su valor nominal.

Segundo. Modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales, cuyo párrafo primero quedaría redactado así:

«El capital social es de 30.000.000 de pesetas, representado por acciones, todas ellas al portador, de la cuantía y series que se expresan a continuación», y añadiendo un último párrafo que diría:

«Serie D, de 2.400 acciones, números 2.601 al 5.000, de cinco mil pesetas nominales cada una.»

Tercero. Facultar al Consejo de Administración para que, previa la oportuna autorización ministerial, que solicitará en vista de los anteriores acuerdos, los ejecute y lleve a la práctica en la forma que la Junta general decida y el Ministerio de Hacienda apruebe.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán proveerse, hasta veinticuatro horas antes de la reunión, de la tarjeta nominativa de admisión, que se les entregará contra depósito en la Caja social de las acciones o de los resguardos bancarios acreditativos de tenerlas depositadas. Los accionistas podrán delegar su representación y voto en otro accionista, endosando para ello su tarjeta de admisión.

Madrid, 12 de diciembre de 1950.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Vázquez. (A.—14.618)

Material y Construcciones, S. A.

A partir del 1.º de enero próximo, fecha de su vencimiento, esta Sociedad hará efectivo el cupón núm. 6 de sus Obligaciones de la serie A, a razón de 10,85 pesetas líquidas por cupón, en sus oficinas de Barcelona y Valencia, y en las Centrales y Sucursales de las entidades Banco Central, Banco de Santander y Banco de Valencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1950.—El Presidente del Consejo de Administración. (A.—14.613)

Montepío de Detallistas de Frutas y Verduras «La Huerta»

LOTERIA

AVISO

Por error en las participaciones vendidas por este Montepío para el sorteo de 22 de diciembre de 1950, se hizo constar el número 45.345, debiendo entenderse que toda participación que lleve dicho número queda válida con el número 41.245, que le sustituye. (A.—14.617)

AVISO

Doña María Concepción Conde Vélez, propietaria del establecimiento de droguería y perfumería «La Coronada», sito en la calle de Galileo, número 49, en Madrid, cede el mismo, con todos sus enseres, existencias y derechos, a don Pedro Luis Checa Serrano.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Pedro Luis Checa Serrano, calle de Echegaray, número 25, Madrid. (A.—14.623)